

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 027/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sandra PÉREZ, el Sr. Nolberto Velardez y el Sr. José Velardez.

La Ordenanza N° 2863/11.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia en el Visto, la Sra. Pérez y los hermanos Velardez, expresan la necesidad de regularizar la situación sobre la ocupación del suelo del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 79, Parcela 46.

Que por tal motivo solicitan una excepción a la Ordenanza N° 2863/11, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo IV – Normas Generales de la Edificación y de sus Relaciones con el Entorno – Sección 1, aplicable para condiciones particulares de la Zona Residencial 3.

Que por otro lado manifiestan la necesidad de realizar una subdivisión al inmueble para convertirlo en propiedad horizontal, en virtud que se han construido tres viviendas familiares.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección "C", Macizo "79", Parcela "46", con domicilio en calle Rdo. Padre Forgacs N° 1768 de la ciudad de Río Grande, al inmueble de los Sres. Sandra Nélica Pérez y Fernando Nolberto Velardez, para la división en Propiedad Horizontal.

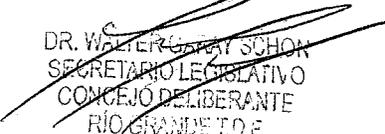
Artículo 2º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Capítulo IV – Normas Generales de la Edificación y de sus Relaciones con el Entorno – Sección 1, aplicable para condiciones particulares de la Zona Residencial 3, parámetros urbanísticos Retiro de Fondo y Factor de Ocupación del Suelo, (FOS), al inmueble denominado catastralmente como Sección "C", Macizo "79", Parcela "46", con domicilio en calle Rdo. Padre Forgacs N° 1768 de la ciudad de Río Grande, al inmueble de los Sres. Sandra Nélica Pérez DNI. 25.963.580 y Fernando Nolberto Velardez, DNI. 24.964.965

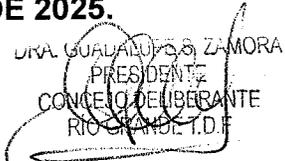
Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente Resolución no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo los titulares de la propiedad realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.

Mv/FR


DR. WALTER ESTAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."